

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 171/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. N.º 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
180003468	ASOCIACION CULTURAL MUSICA GRUPO BAMBOLA	G13576137	MULTAS
180003851	CARRASCO SALAZAR OSCAR LUIS	06254969G	MULTAS
180003476	CERON POZO RAUL	44802495J	MULTAS
180003477	CERON POZO RAUL	44802495J	MULTAS
180002085	CRAZY EVENTS S.C	J45818770	MULTAS
180002080	DE JUAN GARCIA PEDRO	05606641T	MULTAS
180003657	DEL BURGO VIÑAS CEFERINO	05903907Z	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

180002737	DIAZ PARIS ANGEL	50040830Y	MULTAS
180003107	EL MAGHRIB RKIOUAK ZHRAT	X3088641V	MULTAS
180003329	ESCUDERO MORENO MANUEL	74382290Z	MULTAS
180004062	FERNANDEZ CAÑADAS RINCON MIGUEL ANGLEL	49098813T	MULTAS
180003122	FLORES MARTIN LEONOR	25570855F	MULTAS
180003511	GARCIA BURIEL JESUS JAVIER	78878674J	MULTAS
180003702	GARCIA BURIEL JESUS JAVIER	78878674J	MULTAS
180003927	GARCIA CAMISON FRANCISCA	11771164V	MULTAS
180000361	GARCIA RUIZ LUIS	35063776T	MULTAS
180002531	GONZALEZ PONCE ARMANDO	44797322S	MULTAS
180002978	HIDALGO ARAGON ROCIO	48015037F	MULTAS
180000286	LIMPIEZAS IBESCO SL	B53810883	MULTAS
180000287	LIMPIEZAS IBESCO SL	B53810883	MULTAS
180004068	LOPEZ SIERRA SANTIAGO JOSE	05931086F	MULTAS
180003640	MARTINS MENDONCA JOSE MANUEL	X8182592C	MULTAS
180003660	MARTINS MENDONCA JOSE MANUEL	X8182592C	MULTAS
180003686	MARTINS MENDONCA JOSE MANUEL	X8182592C	MULTAS
180003535	MEJIAS EXPOSITO MARIA JESUS	78408861K	MULTAS
180003546	MORALES MONTOYA REYNA DEL CARMEN	Y4132514A	MULTAS
170007442	PUENTE CABELLO SERGIO	47757607Q	MULTAS
180004481	ROLDAN REQUENA LUIS ALBERTO	78681660V	MULTAS
180004505	ROLDAN REQUENA LUIS ALBERTO	78681660V	MULTAS
180004525	ROLDAN REQUENA LUIS ALBERTO	78681660V	MULTAS
180004658	ROLDAN REQUENA LUIS ALBERTO	78681660V	MULTAS
180004694	ROLDAN REQUENA LUIS ALBERTO	78681660V	MULTAS

Plazos de Ingreso: Artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22-Bajo (esquina calle Norte); 13500-Puertollano (Ciudad Real). Tel: 926/ 42 05 47. Fax: 926/ 18 00 30.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 9 de noviembre de 2018.

Anuncio número 3434

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>